

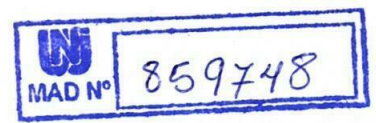


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 042-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 05 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 018-2025-UNJ/VPA/DBU/USAS, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social, Oficio N° 077-2025-DBU-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario, Informe N° 061-2025-UNC/OPP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 148-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Directora General de Administración, Oficio N° 243-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Proveído N° 944, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 042-2025-P-CO-UNJ

05-MARZO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Informe N° 018-2025-UNJ/VPA/DBU/USAS, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social remite a la Directora (e) de Bienestar Universitario, el Plan de Actividades: Taller por Celebrarse el Día Internacional de la Mujer, que se realizará el 06 de marzo de 2025, con el objetivo de reconocer el aporte de las damas que laboran en la Universidad Nacional de Jaén en mérito a su valía personal, desempeño y como un gesto para visibilizar su importante y cada vez más activa participación en todos los ámbitos de la sociedad;

Que mediante Oficio N° 077-2025-DBU-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidenta Académica el Plan de Actividades por conmemorarse el Día Internacional de la Mujer que contiene la propuesta de Taller "Quiero, puedo y lo merezco", con el objetivo de reconocer el aporte de las mujeres que laboran en la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, remite el Plan en mención para ser aprobado mediante acto resolutivo según corresponde;

Que, mediante Informe N° 061-2025-UNC/OPP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración la disponibilidad presupuestal para la actividad por Celebrarse el Día Internacional de la Mujer;

Que, mediante Oficio N° 148-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Directora General de Administración, remite a la Vicepresidenta Académica el informe de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Actividades: Taller por Celebrarse el Día Internacional de la Mujer;

Que, mediante Oficio N° 243-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Actividades: Taller por Celebrarse el Día Internacional de la Mujer, para su aprobación mediante Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta en próxima sesión de comisión organizadora;

Que, mediante Proveído N° 944, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza al Secretario General proyectar la resolución referente a la aprobación del Plan de Actividades: Taller por Celebrarse el Día Internacional de la Mujer;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 042-2025-P-CO-UNJ

05-MARZO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades: “**TALLER POR CELEBRARSE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”, que se realizará el 06 de marzo de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Dralán Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Seperino Apolinar Riseo Zapata
PRESIDENTE